

INE/JGE36/2019

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA (UNICOM) LOS NUEVOS PROYECTOS ESPECÍFICOS X09002L "SISTEMAS PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PUEBLA 2019" Y X09162L "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) PUEBLA 2019"

ANTECEDENTES

- I. El veintiséis de noviembre de 2018, en sesión extraordinaria, la Junta General Ejecutiva (Junta) mediante Acuerdo INE/JGE222/2018, aprobó la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal de 2019.
- II. El veintiocho de noviembre de 2018 en sesión ordinaria, el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG1428/2018, aprobó el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2019.
- III. El trece de diciembre de 2018, en sesión ordinaria, la Junta, mediante Acuerdo INE/JGE225/2018, aprobó las metas e indicadores con los cuales se daría seguimiento y cumplimiento a la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2019.
- IV. El veintiocho de diciembre de 2018 el Ejecutivo Federal publicó en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en el que la Cámara de Diputados realizó una reducción al anteproyecto de presupuesto presentado por el Instituto Nacional Electoral (Instituto).



- V. El veintiuno de enero de 2019, en su segunda sesión extraordinaria, la Comisión Temporal de Presupuesto dio su visto bueno respecto a los ajustes realizados por las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas a los proyectos específicos de la Cartera Institucional de Proyectos del Instituto Nacional Electoral 2019.
- VI. El veintitrés de enero de 2019, fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General el Acuerdo INE/CG32/2019, por el que se reforman el Reglamento Interior del Instituto (Reglamento Interior) y el Reglamento de Elecciones; dichas modificaciones atendieron a la instrucción referida en el Punto Octavo del acuerdo INE/CG1428/2018, por el cual el Consejo General aprobó el anteproyecto de presupuesto del INE para el ejercicio fiscal del año 2019, en el que se determinó procedente la fusión-compactación de la Unidad Técnica de Planeación (UTP).

En ese sentido, las reformas que se aprobaron al Reglamento Interior, recopilan modificaciones en la estructura orgánica, consistentes en la distribución de las atribuciones conferidas inicialmente a la UTP entre las diversas áreas del Instituto, su simplificación, la adición de incisos para complementar las atribuciones de las áreas y en la derogación de aquellas que ya no se ajustan a la realidad normativa del Instituto. Derivado de ello se agregó el inciso aa) al párrafo 1, del artículo 50 del Reglamento Interior, para establecer como atribución de la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA): "aa) Integrar, coordinar y administrar la cartera institucional de proyectos". Asimismo, en relación a la cartera institucional de proyectos se estableció en los transitorios primero y quinto:

"Primero: ... en el caso de las referencias a la Unidad Técnica de Planeación en la normatividad interna del Instituto en materia de modernización, cartera institucional de proyectos, innovación, control interno, y procesos, se entenderán hechas a la Dirección Ejecutiva de Administración..."

"Quinto: La DEA dará seguimiento a los procedimientos para la creación, gestión, control y cierre de los proyectos específicos incorporados en la Cartera Institucional de Proyectos, así como los ajustes que se requieran a



los mismos, de conformidad con los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos."

- VII. El seis de febrero de 2019, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó la Resolución INE/CG40/2019 por la que se ejerce la asunción total, para llevar a cabo los Procesos Electorales Extraordinarios 2019, en el estado de Puebla emitida en el expediente INE/SE/AS-02/2019 e INE/SE/AS-03/2019 Acumulado.
- VIII. El seis de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG43/2019, aprobó el Plan y Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Extraordinario de la gubernatura y de los Ayuntamientos de Ahuazotepec, Cañada Morelos, Mazapiltepec de Juárez, Ocoyucan y Tepeojuma en el estado de Puebla, en atención a la Convocatoria emitida por el Congreso de dicha entidad federativa. Derivado de lo anterior, el Instituto Nacional Electoral, es el encargado de atender las atribuciones constitucionales, legales y normativas respecto del Proceso Electoral Extraordinario 2019, a celebrarse en el estado de Puebla.

CONSIDERANDOS

1. El artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 29, 30, párrafo 2, y 31, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, (LGIPE) establecen que el Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.



- 2. El artículo 34 de la LGIPE, dispone que el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral.
- 3. El artículo 48, párrafo 1, incisos b) y o), de la LGIPE en relación con el artículo 40, párrafo 1, incisos a), b) y c), del Reglamento Interior, dispone que la Junta se reunirá por lo menos una vez al mes y, entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del mismo, cumplir y ejecutar los acuerdos del Consejo General, coordinar y supervisar la ejecución de las Políticas y Programas Generales del Instituto; así como dictar los acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los mismos, así como las demás que le encomiende dicha Ley, el Consejo General o su Presidente.
- 4. El artículo 41, párrafo 2, incisos b), d) y h), del Reglamento Interior, establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los acuerdos del Consejo General y de la Junta; coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias para someterlas a la aprobación del máximo órgano de dirección y establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.
- 5. El artículo 59, párrafo 1, incisos a), b), d) y h), de la LGIPE, en relación con lo previsto en el diverso 50, párrafo 1, inciso aa), del Reglamento Interior, establece que son atribuciones de la DEA, entre otras, aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales, atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto, así como integrar, coordinar y administrar la cartera institucional de proyectos..



- 6. El artículo 66, párrafo 1, inciso h), i) y u), fracción II, del Reglamento Interior, establece que la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM), tiene entre otras atribuciones la de apoyar a las diversas áreas del Instituto, en la optimización de sus procesos, mediante el desarrollo y/o la implementación de sistemas y servicios informáticos y de telecomunicaciones, apoyar en el ámbito de competencia a los Organismos Públicos Locales o Partidos Políticos, en el marco de los convenios en materia electoral que celebren con el Instituto, así mismo en materia de PREP, le corresponde proponer, implementar y operar los mecanismos e infraestructura necesarios para llevar a cabo los programas relativos en el supuesto de que el Instituto asuma o atraiga las elecciones competencia de los Organismos Públicos Locales.
- 7. El artículo 3 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, (LACIP), indica que los mismos tienen como objetivo establecer la forma en que se llevará a cabo la gestión, seguimiento, control, evaluación y cierre de los proyectos específicos incorporados en la Cartera Institucional de Proyectos (CIP) y las directrices a seguir en caso de que se considere necesario realizar ajustes a los proyectos específicos.
- 8. El Capítulo III, artículo 21, numerales 1, 2 y 3, de los LACIP, establecen que una vez aprobada la CIP, las unidades responsables podrán solicitar nuevos proyectos cuando se encuentre en riesgo el cumplimiento de los fines y actividades del Instituto, las solicitudes de creación de nuevos proyectos se dictaminarán conforme al Artículo 23 de los referidos Lineamientos, es decir, se someterán a consideración de la Junta para su análisis y aprobación, previa revisión de la Dirección Jurídica. En ese sentido, La autorización que en su caso otorgue la Junta quedará condicionada a la disponibilidad de recursos presupuestarios o a la fuente de financiamiento que indique la unidad responsable.
- 9. El mismo precepto, en el numeral 5, establece que las adecuaciones presupuestales resultado de la creación de nuevos proyectos, se deberán tramitar ante la DEA para que en el ámbito de su competencia y de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes.



10. Por otra parte, el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto, en su artículo 5, párrafo primero, dispone que el ejercicio, administración, control y rendición de cuentas de los recursos presupuestarios y financieros asignados y/o ministrados a cada unidad responsable son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables, así como prever y adoptar medidas necesarias para que la presupuestación de los recursos cubra sus necesidades de operación y los gastos que se realicen durante el ejercicio se ajusten a los calendarios aprobados y al cumplimiento de los objetivos, metas y proyectos establecidos, así como atender los requerimientos que formulen los órganos fiscalizadores, y su seguimiento hasta la solventación de las acciones de auditoría que les correspondan.

Por su parte el párrafo tercero señala que los titulares de las unidades responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través de la herramienta informática vigente, las erogaciones del gasto, asimismo, podrán designar por escrito a la persona que en su nombre y representación autorice la erogación del gasto, la cual no podrá tener nivel menor a Subdirector de Área, Vocal Secretario, Coordinador Administrativo u Homólogos, sin que esto lo exima de su responsabilidad como titular de la unidad.

- 11. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto, corresponde a la Junta, a la Secretaría Ejecutiva y a la DEA, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, incluidas las ampliaciones líquidas con cargo a recursos disponibles, o las reducciones líquidas que así se requieran, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con dicho Manual.
- 12. De conformidad con el artículo 36 del referido Manual de Normas Administrativas, en caso de nuevas prioridades, las unidades responsables deberán solicitar las adecuaciones presupuestales compensadas estrictamente necesarias que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y



programas institucionales, observando las disposiciones normativas que correspondan.

- 13. Asimismo, acorde con el Punto Tercero del Acuerdo INE/CG40/2019, se instruyó a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, con el apoyo de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto, realizar las acciones necesarias para la elaboración y formalización del convenio específico de coordinación y colaboración, así como sus anexos técnico y financiero, a fin de detallar los alcances, responsabilidades, procedimientos, términos, recursos humanos, materiales y financieros para la organización del Proceso Electoral Ordinario 2019 en el estado de Puebla.
- 14. Por su parte, en el Punto Cuarto del mismo acuerdo, se instruyó a la UNICOM, en coordinación con las Juntas Ejecutivas Local y Distritales del Instituto en el estado de Puebla, en el ámbito de sus competencias, para la implementación y operación de los sistemas informáticos necesarios, para el desarrollo del Proceso Electoral Local extraordinario 2019 de dicha entidad, así como el PREP.
- 15. Asimismo, en el Punto Quinto, del referido acuerdo, se instruyó a las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto, así como a las Juntas Ejecutivas Locales y Juntas Distritales del Instituto en el estado de Puebla, a brindar apoyo en el ámbito de sus competencias, durante la organización del Proceso Electoral Local extraordinario 2019 de esa entidad.
- 16. Conforme a lo instruido en el Plan y Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Extraordinario de la gubernatura y de los Ayuntamientos de Ahuazotepec, Cañada Morelos, Mazapiltepec de Juárez, Ocoyucan y Tepeojuma en el estado de Puebla, en atención a la Convocatoria emitida por el Congreso de dicha entidad federativa, aprobado por el Consejo General, es necesario realizar las acciones conducentes en los términos establecidos, desde el inicio del Proceso Electoral Extraordinario en el estado referido.



- 17. El financiamiento para la realización de las actividades antes descritas se solventará con recursos del Organismo Público local del estado de Puebla a partir del Convenio General de Coordinación y Colaboración y sus respectivos Anexos Técnicos y Financieros.
- 18. En razón de lo antes expuesto y, a efecto de dar cumplimiento a los considerandos que anteceden se estima necesaria la aprobación a la UNICOM, de los proyectos específicos para llevar a cabo adecuaciones, carga de información y soporte a los sistemas que se utilizan para el Proceso Electoral Local extraordinario en el estado de Puebla 2019; así como, organizar, implementar y ejecutar el PREP para el Proceso Electoral Local extraordinario del estado de Puebla.
- 19. Al respecto, mediante oficio INE/UNICOM/0367/2019, de once de febrero de dos mil diecinueve, se sometieron a consideración de la DEA los formatos 001 que contienen las cédulas de los nuevos proyectos acorde con lo siguiente:
 - X09002L "SISTEMAS PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PUEBLA 2019

Fuente de Financiamiento	() INE(X) OPL
Presupuesto aprobado	\$ 8,883,786.00
Presupuesto Modificado	
Fecha de Inicio	16/02/2019
Fecha de Término	30/06/2019
Tipo de Proyecto	Anual (X) Multianual ()

D	efinición d	el Proyect	o Específico)		
Objetivo Estratégico 2016- 2026	Organizar eficiencia.	procesos	electorales	con	efectividad	у



Proyecto Estratégico 2016- 2026	Organizar procesos electorales.
Objetivo	Adecuaciones, carga de información y soporte a los sistemas que se utilizan para el Proceso Electoral Local extraordinario en el estado de Puebla 2019.
Alcance	Para la elección de Gubernatura y 5 municipios en el estado de Puebla.
Justificación	Dar cumplimiento a la resolución del Consejo General del INE/CG40/2019, mediante el cual se determinó ejercer la asunción total para llevar a cabo los Procesos Electorales Locales extraordinarios 2019 en el estado de Puebla.
Fundamento	Capítulo IV, artículo 21 numeral 1 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.
Atribución	Inciso i) del artículo 66 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

• X09162L "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) PUEBLA 2019.

Fuente de Financiamiento	() INE (X) OPL
Presupuesto aprobado	\$ 26,099,011.00
Presupuesto Modificado	
Fecha de Inicio	16/02/2019
Fecha de Término	31/07/2019
Tipo de Proyecto	Anual (X)
	Multianual ()

D	efinición d	el Proyect	electorales con efectividad y			
Objetivo Estratégico 2016- 2026	Organizar eficiencia.	procesos	electorales	con	efectividad	у



D	efinición del Proyecto Específico
Proyecto Estratégico 2016- 2026	Organizar procesos electorales.
Objetivo	Organizar, implementar y ejecutar el Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local extraordinario del estado de Puebla (sic).
Alcance	Para la elección de la Gubernatura y 5 municipios del estado de Puebla.
Justificación	Dar cumplimiento a la resolución del Consejo General del INE/CG40/2019, mediante el cual se determinó ejercer la asunción total para llevar a cabo los Procesos Electorales Locales extraordinarios 2019 en el estado de Puebla.
Fundamento	Capítulo IV, artículo 21 numeral 1 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.
Atribución	Inciso u) del artículo 66 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

- a) La justificación de la creación de los nuevos proyectos referidos derivan de la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en los Puntos Resolutivos primero, tercero, cuarto y quinto de la resolución INE/CG40/2019, mediante la cual el máximo órgano de dirección de este Instituto, determinó ejercer la asunción total para llevar a cabo los Procesos Electorales Locales Extraordinarios 2019 en el estado de Puebla.
- 20. EI 11 de febrero de 2019 la DEA emitió, mediante INE/DEA/DRF/0327/2019 los dictámenes 014 del proyecto X09162L y 015 del proyecto X09002L, identificados respectivamente como "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PUEBLA 2019." Y "SISTEMAS PARA LA **ELECCIÓN** EXTRAORDINARIA PUEBLA 2019"



En virtud de los Antecedentes y Considerandos expresados, esta Junta General Ejecutiva ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba a la Unidad Técnica de Servicios de Informática los nuevos proyectos específicos X09002L "SISTEMAS PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PUEBLA 2019" y X09162L "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) PUEBLA 2019."

Segundo.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar el nuevo proyecto señalado, mismo que se indica en el Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar, para su cabal cumplimiento.

Tercero.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, para que, dentro del ámbito de su competencia, lleve a cabo las gestiones necesarias para realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para atender en tiempo y forma los requerimientos de la elección, inherentes a las actividades descritas en el considerando 18, tomando en cuenta que los recursos para la realización de dichas actividades provendrán del OPL, en términos del anexo técnico y financiero que se suscriban.

Cuarto.- Se instruye a todas las Direcciones, Coordinaciones y Unidades Técnicas del Instituto, para que en el ámbito de su competencia coadyuven con la Unidad Técnica de Servicios de Informática en la ejecución del proyecto específico aprobado en el presente Acuerdo.

Quinto.- Se autoriza a la Secretaría Ejecutiva por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración a realizar el financiamiento temporal de estas operaciones, hasta en tanto se obtienen los recursos que provendrán del Organismo Público Local, con base en el Anexo Financiero del Anexo Técnico al Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebrarán el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Puebla

Sexto.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.



Séptimo.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral y en el portal de internet del Instituto.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 14 de febrero de 2019, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Licenciada María del Carmen Colín Martínez; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; del encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL

ELECTORAL

DR. LORENZO CÓRDOVA VIANELLO EL SECRETARIO EJECUTIVO Y SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

> LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA



Secretaría Ejecutiva Unidad Técnica de Servicios de Informática Oficio INE / UNICOM / 0367 / 2019

Ciudad de México, 11 de febrero de 2019

Lic. Bogart Montiel Reyna
Director Ejecutivo de Administración
Instituto Nacional Electoral
Presente

En términos de los dispuesto por los artículos 21 y 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, así como lo establecido en el artículo 50, inciso aa) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, reformado mediante acuerdo INE/CG32/2019 del Consejo General de este Instituto, así como en los transitorios primero y quinto del acuerdo en mención; derivado de lo establecido en los puntos resolutivos primero, cuarto y quinto de la resolución INE/CG40/2019, mediante la cual el máximo órgano colegiado de este órgano electoral, determinó ejercer la asunción total para llevar a cabo los Procesos Electorales Locales Extraordinarios 2019, en el estado de Puebla, pongo a su disposición los formatos de creación, relativos a los proyectos:

- X09162L Implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) Puebla 2019.
- X09002L Sistemas para la Elección Extraordinaria Puebla 2019.

Por lo anterior, le solicito se sirva emitir el dictamen correspondiente a efecto de dar cumplimiento a las determinaciones del Consejo General de este Instituto.

Atentamente

Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano Coordinador General

C.c.e.p. Mtra. María de los Ángeles Carrera Rivera. - Directora de Recursos Financieros de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto

Nacional Electoral.- Presente.

Aprobó

Lic, Jorge Alberto Gutiérrez García Director de Proyectos e Innovación Tecnológica

Revisó

ing, Héctor Rubic Gardida Rosse

Responsable de le información ...

VTS/goc





Proyecto Específico Formato 1

0Proyecto	Nuevo Proyecto	Modificación	Fecha de elaboración
	×		7/02/2019

Nombre del Proyecto	implementación del Prog (PREP) Puebla 2019.	rama de Resultados El	ectorales Preliminares
Clave del Proyecto	X09162L	Tipo de Proyecto	Anual (X) Multianual ()
Líder de Proyecto	Lic. Jorge Alberto Gutiérrez García	Fecha de Término	31/07/2019
Titular de la UR	Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano	Fecha de Inicio	16/02/2019
Unidad Responsable	Servicios de Informática (UNICOM)	Presupuesto aprobado Presupuesto Modificado	\$ 26,099,011.00
	Unidad Técnica de	Fuente de Financiamiento	()INE (X)OPL

	Definición del Proyecto Específico
Objetivo Estratégico 2016-2026	Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia.
Proyecto Estratégico 2016-2026	Organizar procesos electorales.
Objetivo	Organizar, implementar y ejecutar el Programa de Resultados Electorales Preliminares para el proceso electoral local extraordinario del Estado de Prueba.
Alcance	Para la elección de la Gubernatura y 5 municipios del Estado de Puebla.
Justificación	Dar cumplimiento a la resolución del Consejo General del INE/CG40/2019, mediante el cual se determinó ejercer la asunción total para llevar a cabo los procesos electorales locales extraordinarios 2019 en el Estado de Puebla.
Fundamento	Capítulo IV, artículo 21 numeral 1 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.
Atribución	Inciso u) del artículo 66 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

1



Proyecto Específico

			Cro	Cronograma de Actividades	e Activi	dades									
No.	Descripción de la actividad	Infeio	i.						Me	ç					
Actividad				1	64	3	4	5	5	2	8	Ø1	10	11	12
-	Integración y Operación del COTAPREP.	16/02/2019	15/07/2019												
8	Implementación y operación de infraestructura en materia de TIC y Operación del	16/02/2019	30/09/2019												
8	Servicios en la nube para publicación.	11/04/2019	30/06/2019		-						<u> </u>				
4	Auditoría externa	1/03/2019	30/05/2019												
S	Servicios notariales	1/06/2019	15/06/2019												
ę	Enlaces de comunicaciones redundantes del Centro de Datos Primario.	16/04/2019	15/06/2019											,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
4	Renta de equipo da cómputo, sobres PREP, papelería, mensajería, alimentación, mobiliario, transportación.	16/02/2019	15/06/2019												





Proyecto Específico Formato 1

tal	Monto	\$1,531,300.00	\$390,195.00	\$77,884.00	\$470,235.00	\$320,784.00	\$113,606.00	\$731,471.00	\$207,016.00	\$208,058.00	\$306,762.00	\$255,216.00	\$130,344.00	\$133,070.00	\$359,360.00	\$552,973.00	\$150,050.00	\$2,114,067.00	\$187,631.00	\$1,976,493.00	\$611,416.00	\$386,633.00	\$500,950.00	11,715,514.00
Total	Plazas	141	15	-	15	4	-	8	2	8	2	2	1	1	2	3	1	11	-	8	2	1	1	225
TIC	Monto	\$1,531,300.00	\$390,195.00	\$77,884.00	\$470,235.00	\$320,784.00	\$113,606.00	\$731,471.00	\$207,016.00	\$208,058.00	\$306,762.00	\$255,216.00	\$130,344.00	\$133,070.00	\$359,360.00	\$552,973.00	\$150,050.00	\$2,114,067.00	\$187,631.00	\$1.976,493.00	\$611,416.00	\$386,633.00	\$500,950.00	\$11,715,514.00
T	Piazas	141	15	-	51	4	-	8	2	2	2	2	1	-	2	3	-	11	1	8	2	1	1	225
Administrativo	Monto																							
Admi	Plazas																							-
Servicios Personales	Nivel	2783	27C3	2706	2702	2705	2706	28A1	28A2	28A5	28B1	2882	2883	2884	5886	2942	2943	29A5	29A6	2982	2985	2906	3084	Total
	No. Actividad	2	2	2	2	5	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	





Proyecto Específico Formato 1

11,715,514.00 11,715,514.00 Total Total 8 000 ğ Ö 0.00 1,465,489.00 44,122.00 Š Š ទី ខ័ Sep Sep 747,318.00 1,529,026.00 1,744,792.00 3,044,904.00 2,081,771.00 1,029,032.00 29,099.00 Ago 89 Ę ₹ Calendarización Presupuestal Capituto 1000 Capitulo 1000 TIC 2,081,771.00 Jrn 3,044,904,00 Мау May 1,744,792.00 Abr Ab Mar Mar de. Feb 000 Ē Ē Partida Partida No. Actividad. No. Actividad





Proyecto Específico Formato 1

			_			_			_	_	_	_	_	
	Total	00'000'09					Total	922,000,00	1,824,834.00	5,500,000,00	1,548,608.00	4,528,055.00	14,383,497.00	
	Dic						Dic							
	AON						Nov							
	ğ						100							
	Sep						Sep							
	Ago						Ago							
Jestal O	ĮΠ¢					TIC	Jul	91,375.00					91,375.00	
Calendarizacion Presupuestal Capitulos 2000 - 6000	unr	90'000'09			No aplica	Capitulos 2000 - 6000 TIC	unf	182,750.00	511,766.00		387,152,00	328.174.00	1,489,842.00	
Calendari	May					Capitule	May	186,875.00	656,534,00	1,833,000.00	774,304.00	393,771.00	3,844,484.00	
	Abr						Abr	182,750.00	656,534.00	1,833,000.00	387,152.00	2,674,686.00	5,734,122.00 3,844,484.00	
	Mar						Mar	186,875.00		1,834,000.00			1,222,799.00 2,020,875.00	
	Feb						Feb	91,375.00				1,131,424,00	1,222,799.00	
	Ene						Ene							
	Partida	-	-				Partida						_	
	No. Actividad	59					No. Actividad	1	3	4	9	7	Total	1

Ŋ







Proyecto Específico Formato 1

Nombre del Ir	ndicados			X0916	2L-1 Opt	ración d	el PREP					
Descripción o	tel Indic	ador		Eficaci	a en la o	peración o	del PRE	P para el	Estado d	e Puebla	ì.	
Variable A			***************************************	Númer	o de Acta	s Proces	adas.				***********	······································
Descripción d	le la Var	iable A		Son la	s Actas de el día de	de Escruti la Jornad	inio y Ca la Electo	ómputo q oral, para	ue se pr la elecció	ocesan e on de Gu	en el siste	ema del
Variable B				Total d	e Actas I	Esperadas	5.					
Descripción o	le la Var	iable B		para la depend	a elecció diendo de	e Actas do n de la las casil les de 7,6	Guberni las que	atura. La	cantida	d puede	variar +	/· 5 %
Fórmula				(Total	de Actas	Procesad	las / Tota	al de Acta	is Espera	adas)*10	0	
Frecuencia				Anual				Unidad	i de Med	ida	Porceni	taje
Tipo Gestión				n			Dimen	sión		Eficacia	.	
Desagregación Geográfica				Estatal				Año de	Inicio		2019	
Disponibilidad de la Información				30 días	5			Meta A	cumulal	able no		
Enfoque Tran	sversai			No				1				
Meta	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Programada						97%						
Valor						7,645/ 7,645						
Factibilidad d	e la met	A	Alta			Compo	rtamien	nto del Indicador Ascend			dente	
Año línea Bas	ie		No Apl	ica		Valor II	nea bas	e		No apli	ca	

Líder del Proyecto Lic. Jorge Alberto Gutiérrez García Titular de la UR Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano

MPORTANTE: Debido a que los proyectos específicos están vinculados al ejercicio de recursos presupuestales, se deberán incluir como parte de las actas de enfrega – recepción que se realicen.

6





Proyecto Específico Formato 1

1	Proyecto	Nuevo Proyecto	Modificación	Fecha de elaboración
		x		7/02/2019

Nombre del Proyecto	Sistemas para la Elección	Extraordinaria Puebla	2019
Clave del Proyecto	X09002L	Tipo de Proyecto	Anual (X) Multianual ()
Lider de Proyecto	Armando Calleja González	Fecha de Término	30/06/2019
Titular de la UR	Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano	Fecha de Inicio	16/02/2019
	(UNICOM)	Presupuesto Modificado	
Unidad Responsable	Unidad Técnica de Servicios de Informática	Fuente de Financiamiento Presupuesto aprobado	() INE (X) OPL \$ 8,883,786,00

	Definición del Proyecto Específico
Objetivo Estratégico 2016-2026	Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia.
Proyecto Estratégico 2016-2026	Organizar procesos electorales.
Objetivo	Adecuaciones, carga de información y soporte a los sistemas que se utilizan para el proceso electoral local extraordinario en el estado de Puebla 2019.
Alcance	Para la elección de Gubernatura y 5 municipios en el estado de Puebla.
Justificación	Dar cumplimiento a la resolución del Consejo General del INE/CG40/2019, mediante el cual se determinó ejercer la asunción total para llevar a cabo los procesos electorales locales extraordinarios 2019 en el estado de Puebla.
Fundamento	Capítulo IV, artículo 21 numeral 1 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.
Atribución	Inciso i) del artículo 66 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.



Proyecto Específico Formato 1

		12	
		. 11	
		10	
		6	
		60	
	es	7	
	M	9	
		g)	
		¥	
lades		. : es	
Activio			
a de A		64	
gram	ĺ		
rono			on on
•		Fin	80/06/2019
			30/0
		0	2019
		Inic	6/02/2019
		77	10 Eq.
		ividad	ja y soporte Proceso Electora finario.
		la act	y so:
		ap uç	rga Proc rdinar
		Descripciór	istes, carga temas del F cal Extraordi
		Desc	
		No. Actividad D	
		No. Ictivid	-
		e.	

	Servicios Personales	Administrativo	strativo	TIC	O	Total	al
No. Actividad	Nivel	Plazas	Monto	Plazas	Monto	Plazas	Monto
-	28 A 2			2	2 195,264.00	2	2 195,264.00
-	28B2			2	2 244,162.00	2	2 244,162.00
-	29A5			40	40 6,452,543.00	4	40 6,452,543.00
-	29B2			တ	580,077.00	3	580,077.00
-	29B5			9	6 1,411,740.00	9	6 1,411,740.00
	Total			53	53 8.883.786.00	53	53 883,786.00

/

6



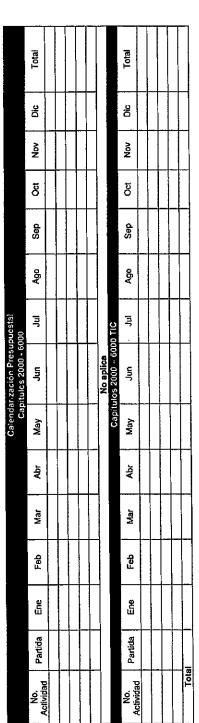
Proyecto Específico Formato 1

80	30 8CB 00	1 003 220 00		8	94 442 NO	1048 643 00	1 902 174 00	4 800 111 00	A 000 000 A	* 000 000	5		1
000	32,834.00	1,093,320.00	0.0 0.00	8.0	28,443.00	1,048,613.00	1,893,174.00	1,893,174.00	1,869,892.00	1 024 336 00	00:0	٠	1
Dic	Nov	Oct	Sep	Ago	juľ	Jun	May	Abr	Mar	Feb	Ene	Partida	No. Actividad.
						TUIO 1000 TIC	Capi						
	-											le le	Total
	•												
Die.	Nov	Š	Sep	Ago	Jul	Jun	Мау	Abr	Mar	Feb	Ene	Partida	No. Actividad
	Dic 0.00	Dic Dic	Nov Dic	Sep Oct Nov Dic Sep Oct Nov Dic Oct Nov Dic Oct Nov Dic Oct Nov Dic Oct Oct Oct Oct Oct Oct Oct Oct Oct Oc	Sep Oct Nov Dic Sep Oct Nov Dic 0.000 1.0993,80,000 0000 00000000000000000000000000	Juli Ago Sep Oct Nov Dic 28,443,00 0.00 0.00 1,093,320,00 22,834,00	Juli Ago Sep Oct Nov Dic 28,443,00 0.00 0.00 1,093,320,00 22,834,00	Jun Jul Ago Sep Oct Nov Die inio 1000 TIC Sep Oct Nov Die inio 100	May Jun Jul Ago Sep Oct Nov Dic	Abr May Jun Jul Ago Sep Oct Nov Dic Capitulo 1000 11C Abr May Jun Jul Ago Sep Oct Nov Dic 1883,174.00 11685,174.00 12645,1	Mar Abr May Jun Jul Ago Sep Oct Nov Dic Lesses 2 1583 174.00 1 1048 1810 2 2844.00 1 1048 1810 2 1 1	Ene Feb Mar Abr Jun Jul Ago Sep Oct Nov Dio Ene Feb Mar Abr May Jun Jul Ago Sep Oct Nov Dio Ene Feb Mar Abr May Jun Jul Ago Sep Oct Nov Dio Ene Feb Mar Abr May Jun Jul Ago Sep Oct Nov Dio Accessed of Sep 10.00 1.004.535.00 1.004.535.00 1.004.535.00 1.004.535.00 22.834.00 Dio	Partida Ene Feb Mar Abr May Jun Jul Ago Sep Oct Nov Dic Partida Ene Feb Mar Abr May Jun Jul Ago Sep Oct Nov Dic Partida Ene Feb Mar Abr May Jun Jul Ago Sep Oct Nov Dic





Proyecto Específico Formato 1









Proyecto Específico Formato 1

Nombre del In	dicador			X09002L	-1 Opera	ción de sis	temas						
Descripción d	el Indica	dor		Operaci	ión de sis	stemas pa	ıra el Pr	oceso Ele	ctoral Lo	cal			
Variable A				Funcion	alidad o	perando							
Descripción d	e la Vari	able A		Son los proyect	sistema o para el	s agrupad Proceso	los que : Electora	proporcio al Local	nan la fui	ncionalid	ad definid	la en e	
Variable B				Funcion	ıalidad p	rogramad	a						
Descripción d	e ia Vari	able B		Cinco g	Sistem Sistem Voto de Cómpu	i funciona as de Caj a Integral e Mexicar itos i Rápido	acitació de Fisc	alización					
Fórmula				(Funcio	nalidad (perando	/ Funcio	nalidad o	perando)	100			
Frecuencia		anual					Unidad de Medi				Porcent	aje	
Tipo				Gestión	1			Dimen	sión		Eficacia	Į.	
Desagregación Geográfica				Estatal				Año de	Inicio		2019		
Disponibilidad de la Información				30 días				Meta A	cumulal	ole	no	no	
Enfoque Tran	sversal		-									_,	
Meta	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Programada						100%							
Valor		-				5/5							
Factibilidad d	e la met	В	Alta			Compo	rtamier	nto del Indicador Re			gular		
Año línes Bas	:e		No Ap	lica		Valor I	nea bas	se .		No apl	ica		

Líder del Proyecto Armando Calleja González Titular de la UR Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano

IMPORTANTE: Debido a que los proyectos específicos están vinculados al ejercicio de recursos presupuestales, se deberán incluir como parte de las actas de entrega — recepción que se realicen.

5





"Porque mi país me importa"

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Dirección de Recursos Financieros

Oficio núm. INE/DEA/DRF/ 0 3 2 7/2019

CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE FEBRERO DE 2019

ING. JORGE HUMBERTO TORRES ANTUÑANO COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA PRESENTE

En atención a su oficio número INE/UNICOM/0367/2019 de fecha 11 de febrero de 2019, mediante el cual solicita el dictamen correspondiente a los proyectos X09162L Implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) Puebla 2019 y X09002L Sistemas para la Elección Extraordinaria Puebla 2019.

Al respecto adjunto Dictamen 014 Procedente del proyecto específico X09162L Implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) Puebla 2019 y Dictamen 015 X09002L Sistemas para la Elección Extraordinaría Puebla 2019, para los trámites procedentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE La Directora

MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES CARRERA RIVERA

Ma Augeles Casrera Mun

LIC. BOGART MONTIEL REYNA.- DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN.- PRESENTE

Periférico Sur núm. 4124, Piso 1, Col. Jardines del Pedregal, Ciudad de México, 01900





Dictamen

Formato 2

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DEA

Dictamen Numero 2015		Fecha: 01/02/20	iei
Numero de diciamen anterior de la succession		Vigencia: 17/03/	2019
Clave y nombre del proyecto:	7.1	A COLUMN TO THE PROPERTY OF TH	404544
X09002L Sistemas para la Elección Extraor	dinaria Puebla 20)19.	
	.		
Fundamento: El presente Dictamen se emi Lineamientos para la Administración de la C	te de conformida Cartera Institucion	d con el artículo 23 de al de Proyectos	ios
Dictaminación:	Improcedente	Procedente	Х
Observaciones:			
		•	
REVISÓ		AUTORIZÓ	
_			
D - 1	all control of the co	. / 1	
19-Treel		Manual	
Norma Angélica Ramírez Trejo Nombre y Firma		Bodáguez Vázquez embre y Firma	
LAOINDID Y FRING		япоте у гина	





Dictamen Formato 2

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DEA

Dictamen Numero 014		Fecha (1)	2/2019 1
Numero de dictamenta l'eriorità il 1888		Vigencia 1	1/03/2019
Clave y nombre del proyecto:			2 1 (ord 20 11 Kellon)
X09162L Implementación del Programa de Puebla 2019	Resultados Elec	torales Preliminare	es (PREP)
Fundamento: El presente Dictamen se emi Lineamientos para la Administración de la C			3 de los
Dictaminación:	Improcedente	Proceden	te X
REVISÓ		AUTORIZÓ	
Bay Jarah Ja		Be Mguez Vázque	ez .
Nombre y Firma		ombre y Firma	